



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 SET 1991 ✓

Expte. N° 559/90

VISTO:

Las presentes actuaciones y la solicitud efectuada por el Sr. Roberto Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Sr. Rodríguez comunica que viene desempeñando las tareas del cargo de Jefe de División, categoría 08 de la Dirección de Coordinación Administrativa, solicitando se le abone la diferencia de haberes en concepto de subrogancia;

Que la Dirección de Coordinación Administrativa da su visto bueno a la solicitud efectuada;

Que la Dirección General de Personal a Fs. 3 vta. informa que no corresponde la asignación por reemplazo transitorio, de acuerdo al Decreto 1102/81 y sus modificatorias;

Que Asesoría Jurídica eleva el dictamen N° 2409, el cual se transcribe a continuación:

"VISTO:

Secretaría Administrativa solicita dictamen respecto a la petición formulada a fs. 1.

A fs. 3 vta. Dirección General de Personal emite informe, conforme a derecho, por el cual se concluye que en el caso sometido a consideración el nivel del cargo es de Jefe de División - Categoría 8 - y por lo tanto inferior al referido al Dcto. 1102/81, por lo que no corresponde hacer lugar a lo solicitado por el agente Roberto Silvio Rodríguez.

A fs. 5 vta. Dirección de Coordinación Administrativa informa las tareas que desempeña el citado agente, las que en modo alguno corresponden por lo demás a un Jefe de Departamento.

Por lo expuesto, y al no cumplirse con las pautas exigidas por la normativa legal, este organismo asesor considera se debe rechazar lo solicitado a fs. 1."

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

///...



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 559/90

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Denegar lo solicitado por el Sr. Roberto Silvio RODRIGUEZ, agente de la Dirección de Coordinación Administrativa, en relación al pago de subrogancia, conforme a lo informado por Dirección General de Personal y lo dictaminado por Asesoría Jurídica.

ARTICULO 20.- Hágase saber y siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c. Secretaría General


C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO
VICERRECTOR
A/C RECTORADO

RESOLUCION - R - N° 409-91